

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERBA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 23 de Agosto de 1884.

CIRCULAR.

Habiéndose fugado del presidio de Alcalá de Henares, Claudio Armestros Belanzara, cuyas señas á continuación se insertan, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniendolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 21 de Agosto de 1884

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Señas de Claudio Armestros. 23 años de edad, natural de Ojaszun de Guipuzcoa, estatura cinco pies seis pulgadas, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, regular, barba poblada, color sano.

Comisión provincial

Sesión del día 15 de Febrero de 1884.

(Conclusión.)

31. Engenio Perez Salvatierra. Soldado por haber cesado la excepción. Alta para activo.

A consecuencia de las anteriores altas, se acordó solicitar las bajas de los mozos Sebastián Aguirre Pantaleon, Narciso Moreno García, Eugenio Perez Salvatierra y Felipe Benicio Eguren, números 34, 32, 31 y 30 que como excedentes de cupo deben ser destinados á la recluta disponible.

33. Manuel Gervasio León González. Tallado en Caja, corto para activo,

49. Felipe Las Heras Cristóbal. Reconocido en Caja, inútil.

51. Julian Cabezón Ruiz: Alta á la recluta disponible.

54. Francisco Echagüe Diaz Salazar: Reconocido en Caja, fué considerado útil por D. Martiniano Arenillas é inútil por D. Martin Navasa.

Reconocido nuevamente para dirimir la discordia por D. Agustin Mundét y Don Donato Hernández fué considerado inútil.

Reemplazo de 1883.

Número 1. Pedro Alfaro Jimenez: Hallándose preso en Zaragoza, se acordó solicitar testimonio de condena al Juzgado del Distrito de S. Pablo de dicha ciudad.

7. Melitón Sanchez Sola. Recono-

ciado en Caja, fué declarado inútil.

13. Juan Fernández Mangado: Alta para activo por haber cesado la excepción.

17. Prudencio Fernández Castellanos. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército: Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta en activo con nota de recurso pendiente.

20. Canuto Lavilla Martinez: Alegó mantener á su padre pobre sexagenario y fué desestimada la excepción por falta de justificación: Tallado en Caja hábil para activo, conformes; Resultando no se ha reclamado en tiempo hábil del fallo del Ayuntamiento: Visto el art. 115 de la vigente ley de reclutamiento, se acordó no haber lugar á revisar dicho fallo siendo el mozo alta para activo.

25. Francisco Castillo Iribarren: Alta parativo por haber cesado la excepción.

31. Pablo Pasquier Fernández: Reconocido en Caja, inútil.

33. Ignacio Diez Rueda. Soldado por haber cesado la excepción. Alta en activo.

Por ingreso de los números anteriores, se solicitaron las bajas de Domingo Llorente Fernández, Domingo Peña Las Heras, Pedro Milagro Rivas, Blas Marquez Martinez y Andrés Abelino Alonso Miguel, números 44, 42, 41, 40 y 39 que como excedentes de cupo pasaran á situación de reclutas disponibles.

43. Domingo Faurte Zayas. Tallado en Caja, corto para activo.

46. Francisco Hernández Arbizu; Alta á la recluta disponible.

48. Roque Rubio Perez. Alta á la recluta disponible.

50. Nicolás Heras Fernández: Alta á la recluta disponible.

Rincón de Soto. Cupo. 15

Número 1. Pedro Llorente y Llorente: Reconocido en Caja, útil, con-

forme. Tallado ante la misma corto para activo: Reclamado; Medido ante la Comisión, no se le pudo señalar talla por su mala postura: Se acordó sujetarlo á nueva medición en el día proximo inmediato.

2. Tomás Bravo Fernández: Preso en la cárcel de Alfaro: Se acordó solicitar testimonio de condena.

3. Estanislao Escalada Pardo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación: Reconocido en Caja, útil, conforme: Resultando segun manifestación de la madre que tiene otro hijo mayor de 17 años no impedido para trabajar pero que se halla sufriendo una condena de tres años: Considerando no se halla comprendido en ninguno de los casos señalados en la regla 1.ª artículo 93 de la ley de reclutamiento vigente, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo destinado al servicio activo.

4. Inocente Medrano Sáenz: Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario y fué exceptuado con reclamación: Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre Juan Medrano es mayor de 60 años y el mozo hijo único: Resultando que no posee bienes de ninguna especie: Considerando bien probados todos los extremos de la excepción alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Julian Ruiz de Bucesta Medrano: Reconocido en caja, útil, conforme.

6. Alejandro Lopez de Oñate Mendizabal: Reconocido en Caja, fué considerado útil por D. Martiniano Arenillas é inútil por D. Martin Navasa: Reconocido nuevamente para dirimir la discordia por D. Agustin Mundét y D. Donato Hernández fué considerado útil: Alta para activo.

7. Cosme Gonzalez Camara: Alegó ser hijo único de viuda pobre y

fné exceptuado sin reclamación: Reconocido en Caja, útil, conforme: Tallado ante la misma corto para activo: Alta á la recluta para el caso de guerra con arreglo á los artículos 88 y 92 de la ley

8. Manuel Federico Fernández Lorente: Reconocido en Caja, útil, conforme.

9. Galo Fidel Calvo Remón: Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido, fué exceptuado con reclamación; Reconocido en Caja, útil, conforme: Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado apto para el trabajo; Reconocido nuevamente por D. Martín Navasa para dirimir la discordia habida con los facultativos del pueblo fué considerado también apto; Considerando no concurren en el mozo las circunstancias del párrafo 1.º art. 92 de la vigente ley de reclutamiento, se revocó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta con destino al servicio activo.

Fueron destinados á la recluta disponible como excedentes de cupo los números

- 10. Eladio Alvarez Malo.
- 11. Juan Lopez de Oñate Llorente
- 12. Elías Fernández Flamenco.
- 13. Julián Gomez Lesarri.
- 14. Vicente Lopez Las Heras.
- 15. Pedro Saez y Sáez.
- 16. Prudencio Llorente Mendizabal.

Reemplazo de 1882.

Número 2. Florencio Ortubia Mendizabal: Tallado en Caja, corto para activo.

10. Isidro Sáez Arnedillo: En el mismo caso que el anterior.

13. Juan Lapedriza Mendizabal: Tallado en Caja corto para activo.

Reemplazo de 1883.

Número 3. Zoilo Medrano Fernandez: Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército: Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente y baja el núm. 13 Hilario Matute Bretón que como excedente de cupo pasa á situación de recluta disponible.

6. Juan Medrano Lopez de Oñate: Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme. Alta en activo en dicho concepto y baja el núm. 10 Juan Ruiz Medrano, que pasa á la recluta disponible.

9. Policarpo Sáenz Pardo. Tallado en Caja, hábil para activo: Reclama: Medido ante la Comisión corto para activo: Tallado nuevamente para dirimir la discordia por D. Francisco Apellaniz fué considerado corto para activo.

Autol. Cupo 5.

Número 1. Manuel Bretón Perez: Solicitó redimir.

2. Eugenio Miguel Varea: Reconocido en Caja, útil, conforme.

3. Antonio Martinez Royo: Reconocido en Caja, inútil: Reclamado:

Reconocido ante la Comisión recayó igual dictámen: Alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Modesto Gonzalez Herrerros. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. Marcial Bergasa Pinillo: Alta para activo.

6. Nicolás Gonzalez Varea: Reconocido en Caja, útil, conforme:

7. José Ochoa Varea: Reconocido en Caja, útil, conforme: Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

8. Tomás Lopez de Murillas Miguel: alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación: Reconocido en caja util, conforme: Alta á la recluta para el caso de guerra.

9. Calisto Manrique Pastor: Alta á la recluta disponible.

10. Ulpiano Valoria Sáenz Manjarrés. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

11. Juan Peñalba Hernandez. Alta á la recluta disponible.

12. Mamerto Merino Fernández. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

13. Fermín Martinez Arnedo. Alta á la recluta disponible.

14. Fernando Ruiz Varea. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Alta á la recluta para el caso de guerra.

15. Lázaro González Oñate. Excluido por no alcanzar más talla que la de un metro 401 milímetros.

16. Francisco Fernández Pérez.

17. Juan Jimenez Fernandez.

18. Pedro González Cuebas. Altas con destino á la recluta disponible.

19. Blas Herrerros Bergasa. Tallado en caja corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

20. Daniel Cilleró Rodriguez. Alegó haber muerto un hermano en acción de guerra en el Ejército de Cuba, se acordó solicitar certificado de defunción, siendo el mozo alta á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

REEMPLAZO DE 1881.

Número 7. Tomás González Oñate. Reconocido en caja y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta, en activo en dicho concepto y solicitar la baja del núm: 16 Pedro Cristóbal Pérez que debe pasar á situación de recluta disponible.

12. José Maria Fernández Pérez. Reconocido en caja. inútil.

REEMPLAZO DE 1882.

Número 6. Gumersindo Fuertes Varea. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo y baja el núm. 9 Luis Pastor Pérez que debe pasar á situación de recluta disponible. Se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provin-

cia de no haberse presentado á ser tallados los mozos Nicanor Calvo Herrerros, José María Fuertes Benito y Teodoro Jiménez Benito números 1, 4 y 13 del reemplazo de 1882 y á ser reconocido Severo Fuertes Varea núm. 7 del reemplazo de 1883.

Cenicero.

REEMPLAZO DE 1883.

Número 6. Pascual Gentil Frias.

8. Antonio López Bergara. Tallados, cortos para activo.

11. Santiago Salazar Marañón. Reconocido en caja, útil por D. Martiniano Aremillas é inútil por D. Martín Navasa. Reconocido nuevamente por D. Agustín Mundet y D. Donato Hernández, fué considerado útil por el primero é inútil por el segundo. Para dirimir la discordia fué reconocido por D. Tomás Sáenz Viguera el cual lo consideró inútil.

1882.

Número 3. Martín Acebedo San Martín. Reconocido en caja, inútil.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes, los mozos, Ignacio Aguado Quiroga número 8 de Sotés, Calixto Jalón y Miguel Pérez, Eugenio Miguel Varea, Modesto González Herrerros y Marcial Bergasa Pinilla números 1, 2, 4 y 5 del alistamiento de Autol, correspondientes todos al reemplazo del año actual.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Comisión provincial.

Sesión de 16 de Febrero de 1884.

En la ciudad de Logroño á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, y siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas los Sres.

DIPUTADOS.

Caja.

Leon y Casas.

Comisión.

Ortiz Viñas.

Ranedo.

Martinez,

Secretario.

Fárias.

Comandante.

Colis.

Facultativos.

Caja.

D. Agustín Mundet.

D. Cayo Zapatero.

Comisión.

D. Mariano Arenzana.

D. Tomás Saenz Viguera.

Talladores.

Caja.

D. Matias. Diez.

D. Antonio Palmero.

Comisión.

D. Juan Clemente.

D. Raimundo Garcia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en caja de reclutas fueron llamados los de la ciudad de

Nájera.—Cupo 8.

Número 1. Manuel Espinosa Muro. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Eduardo Melón Burret. Tallado en caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Pedro Barrera López. Voluntario en el regimiento de Infantería de Cuenca, se acordó solicitar certificado de existencia.

4. José Patricio Gutierrez Villarejo. Voluntario en el regimiento Infantería de Africa, se acordó solicitar certificado de existencia.

5. Esteban Pérez Briones. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en activo.

6. Saturnino Arenzana López. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación: Reconocido en caja, útil conforme. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el padre ha cumplido la edad de 60 años y no tienen hijos mayores de 17 años: Resultando que sus bienes han sido valorados en un producto líquido en renta de 107 pesetas 69 céntimos: Resultando que el mozo vive en compañía del padre y atiende á su subsistencia: Considerando que todos los extremos aparecen debidamente justificados, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Santiago Gómez Alvarez. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Angel Mateo Bernardez. Tallado en caja, hábil para activo, reclama: Reconocido ante la misma, útil, conforme. Medido ante la Comisión recayó igual dictámen que en caja. Alta en activo.

9. Pedro Prado Rioja. Tallado en caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

10. Donato Floristán Bacabé. Exceptuado sin reclamación como hijo

de padre sexagenario y pobre. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

11. Bonifacio Lerena Fernández. Alta en activo.

12. Juan Antonio Lacalle Gómez. Alta en activo.

13. Benigno Bezares Gómez. Alta en activo.

14. Felipe Santa María Velasco. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

15. Pedro Santa María Martínez. Reconocido en caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto.

16. Benito Rioja Prado. Alta en activo.

17. Simón Baños Diez. Tallado en caja, corto para activo, reclamado. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Tallado ante la Comisión, fué declarado corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

18. Pedro Pablo Ortiz Gerezforte. Alta en activo.

19. Juan Pons Iturriaga. Alta en la recluta disponible por resultar excedente de cupo.

20. Nicanor Castresana Domingo. Reconocido, útil, reclama: Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en la recluta disponible.

Fueron dados de alta en la recluta disponible pasando á caja las filaciones los mozos números

- 21. Guillermo Martínez Berceo.
- 22. Pedro Pablo Ugarte Orive.
- 23. Manuel Arrieta Alonso.
- 24. Norverto Uzuriaga Martínez.
- 25. Bernardo Martínez García.

1881.

Número 3. Felipe Jesús Montebarrilonga. Tallado en caja, corto para activo, conforme.

12. Manuel María Hidalgo Villarejo. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre cuya excepción ha sobrevenido después de su ingreso en caja, se acordó darle de baja en activo pasando á situación de reserva y que en lugar fuera llamado el mozo núm. 14 Eulogio Galarreta Lozano.

25. Toribio Domingo Rodríguez. Tallado en caja corto para activo, conforme.

28. Bonifacio Fuertes Velasco. Soldado sin reclamación. Alta en la recluta disponible.

1882.

Número 10. José María Domingo Barrilonga. Reconocido en caja, inútil, conforme.

11. Liborio Ibarruela Aliende. Tallado en caja, hábil para activo: Reconocido ante la misma, útil conforme. Alta en la recluta disponible.

1883.

Número 4. Donato Maestu Baños.

Reconocido en caja, inútil, conforme. Santo Domingo.—Cupo 2.

Número 1. Juan Tamayo Valgañón. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre: Reconocido en caja, útil conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Felipe García Zárate. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en activo.

3. Anselmo Bustillo y Bustillo. Alegó tener un hermano en el Ejército, Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota de recurso pendiente.

4. Juan Metola Arenas. Alta en activo.

5. Márcos Gil Matute. Alta en activo.

6. Francisco García Cambra. Tallado en caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

(Se Continuará.)

Sección judicial.

Don Sebastian Comin y Jimenez, Escribano del Juzgado del partido de Alfaró.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente sobre declaración de pobreza, á instancia del procurador habilitado Don Roque Diez, en nombre de representación de Eusebio Antón y Perez y de su esposa Romana Gaacia, para litigar con D. Vicente Gonzalez de Santa Cruz, vecinos de esta ciudad, en el cual se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento. En la ciudad de Alfaró á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, el señor D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera Instancia de este partido; vista la anterior demanda presentada por el procurador habilitado D. Roque Diez, en nombre de Romana García, esposa de Eusebio Antón, en solicitud de que se le declare pobre para litigar con D. Vicente Gonzalez de Santa Cruz sobre mejor derecho á la mitad de los bienes reservables de la Capellanía que fundó en esta ciudad Don Pedro Ruiz de Villadiego, y

Parte dispositiva: «Fallo: que debo declarar y declaro pobres para litigar con D. Vicente Gonzalez y Santa Cruz, en el pleito que se expresa á Eusebio Antón y Perez y á su esposa Romana García, vecinos de esta ciudad, sobre mejor derecho á la mitad de los bienes reservables de la Capellanía de D. Pedro Ruiz de Villadiego, á cuyos demandantes se les defenderá y ayudará como tales, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo catorce de

dicha ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de reintegro del papel y pago de costas en su caso y tiempo. Así lo pronuncio, mando y firmo por esta sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará por edictos en las puertas del Juzgado y su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín oficial» de la provincia, mediante la rebeldía del demandado, expidiéndose para ello el correspondiente oficio.—Isidro Liesa.»

Publicación. «Dada y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia de este partido estando celebrando audiencia pública, en Alfaró á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, de que yo el Escribano doy fé.—Sebastian Comin y Jimenez.»

Lo relacionado es cierto y lo compulsado corresponde á la letra bien y fielmente con su original obrante en el expediente que, caso necesario, me remito. Y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez expido el presente para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia en Alfaró á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sebastian Comin.

Don Andrés Laencina, Juez municipal de la villa de Rivafrecha.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal de mi cargo, á instancia de Don Santiago Marin Santolaya de esta vecindad y domicilio, sobre pago de pesetas, contra D. Vitoriano Perez, también de estos vecinos y en rebeldía de este último, ha recaído la sentencia que copiada en la parte necesaria; es como sigue:

SENTENCIA.—«En la villa de Rivafrecha á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Andrés Laencina, Juez de este término municipal;—Visto el precedente juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Santiago Marin Santolaya, vecino de esta población, casado, mayor de edad, como parte demandante y en rebeldía del demandado D. Vitoriano Perez, también de esta vecindad y domicilio y así mismo mayor de edad, sobre pago de pesetas, y Resultando etc.—El señor Juez por ante mí el Secretario, dijo: Que debia fallar y falla en este juicio condenando al demandado D. Vitoriano Perez, á que pague al demante Don Santiago Marin Santolaya las cuarenta y tres pesetas que éste le reclama en su escrito de demanda, con imposición al dicho D. Vitoriano Perez, de todas las costas causadas y que se causen hasta su completa liquidación y pago. Y por esta sentencia que se notificará en los Estrados del Juzgado, y cuya parte dispositiva se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia bajo los correspondientes edictos, atendida la rebeldía del Don Vitoriano, así lo pronuncio mandó y firmó dicho señor, Juez de

que certifico.— Andrés Laencina.— Ante mí, Manuel Sanchez de la F. Saez.»

Y en cumplimiento de lo en la misma ordenado y de lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, se publican los presentes edictos, para que pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas en dicho juicio.

Dado en Rivafrecha á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—E. Andrés Laencina.—Ante mí, Manuel Sanchez de la F. Saez.

Don Gabriel Martin, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Miguel Sebastian Polo, vecino de Luco de Giloca, provincia de Teruel soltero, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de ella en la «Gaceta de Madrid» se presente en este Juzgado, con objeto de que manifieste, si se ratifica ó no en el escrito de defensa presentado por su Procurador ante la sección primera de la Audiencia de la criminal de Logroño, en la causa que contra él mismo se sigue por falsificación de una cédula personal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, toda vez que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, habiendo motivos para creer, se haya dirigido á trabajar en las minas de Somorrostro.

Dado en Calahorra á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Gabriel Martín.—Por su mandado, M. Elias Gonzalez.

GOBIERNO MILITAR.

Don Manuel Lopez Rodriguez, Alférez Fiscal del Batallón Reserva de Logroño número ciento treinta y uno.

Ignorándose el paradero del soldado de este Batallón Miguel Zordomar Cañas, á quien estoy sumariando por su falta de presentación á la revista anual segun está prevenido, y usando de las facultades que para estos casos me conceden las Reales ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente segundo edicto al mencionado soldado, señalándole el cuartel de la Merced en esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos: en la inteligencia que de no comparecer en el referido plazo, se continuará la causa y se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Logroño 20 de Agosto 1884.—Manuel Lopez.

Don Manuel Lopez Rodriguez, Alférez Fiscal del Batallón Reserva de Logroño número 131.

Ignorándose el paradero del soldado de este Batallón Eufasio Cano Herranz á quien estoy sumariando por su falta de presentación á la revista anual, segun está prevenido y

usandose las facultades que para estos casos me conceden las Reales ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente segundo edicto, el mencionado soldado, señalándole el cuartel de la Merced en esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos: en la inteligencia que no comparecer en el referido plazo se continuará la causa y se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Logroño 20 de Agosto de 1884.—
Manuel Lopez.

Don Eduardo Mato Rodriguez, Teniente graduado, Alférez Fiscal del Batallón Reserva de Logroño número ciento treinta y uno.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de este Batallón Gregorio Rojas Velasco, á quien estoy sumariando por no haberse presentado, en el pasado mes de Octubre, á la revista anual prevenida: Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado señalándole la guardia del Principal del cuartel de la Merced de esta capi-

tal donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Logroño veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eduardo Mato.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**COLEGIO POLITECNICO RIOJANO
DE NTRA. SRA. DEL CARMEN Y
SAN BERNABÉ EN LOGROÑO.**

Debiendo dar principio la matrícula para el curso académico de 1884 á 1885 el día primero de Setiembre próximo, los alumnos internos y los aspirantes al nuevo ingreso deberán avisar á esta direccion en tiempo oportuno del grupo de asignaturas que desean cursar á fin de que el 1.º de Octubre puedan hacer su entrada en en el colegio disfrutando los derechos de matricula ordinaria.

Llegado el tiempo de adjudicar entre los aventajados jóve-

nes que carecen de recursos las plazas de media pensión que anualmente distribuye el Director del Colegio, los aspirantes presentarán la solicitud y documentos expresados en la circular de 1.º de Julio de 1883 antes del 20 de Setiembre á fin de que los agraciados preparen el menaje de reglamento marcando todas sus prendas con el núm. de

orden que se disigne al alumno para evitar repetición y confusión de iniciales.

Los Señores padres tutores y encargados de los aspirantes pueden pedir por escrito ó bervalmente cuantas instrucciones crean necesarias dirigiéndose á esta direccion.

Logroño 20 de Agosto de 1884
—El Director, Alejandro Bau-

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 22 de Agosto de 1884.

Temperatura máxima al Sol	40.2
Idem id. á la sombra	31.2
Temperatura mínima al aire	11.8
Idem id. al reflector	9.0
ALTURA BAROMÉTRICA	
á las 9 de la mañana.	728.6
á las 3 de la tarde.	725.7
VIENTO	E. brisa.
á las 9 de la mañana.	N. brisa.
á las 3 de la tarde.	Despejado.
ESTADO DEL CIELO	Nuboso.
á las 9 de la mañana.	
á las 3 de la tarde.	
Agua evaporada	8.1
Ozono	13
Lluvia	«

Imp. de F. Martinez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	de VIVOS.	Varones.	Hembras.	Total.	DE MUERTOS.	
12	1	1	2	»	»	»	»	»	2
14	1	1	2	»	»	»	»	»	2
15	1	1	2	»	»	»	»	»	2
16	1	1	2	»	»	»	»	»	2
17	1	1	2	»	»	»	»	»	2
20	«	1	1	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....	4	7	11	»	»	»	»	»	11

Logroño 21 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Melchor Sanjuan.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Agosto de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.				TOTAL general.
	VARONES.		HEMBRAS.		
	Casados.	Viudos.	Casadas.	Viudas.	
11	2	1	»	»	3
13	2	»	»	»	2
14	3	»	»	»	3
15	«	1	»	»	1
17	1	»	»	»	1
18	1	»	»	»	1
19	4	»	»	»	4
20	»	»	»	»	»
TOTAL.....	13	4	2	1	24

Logroño 21 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Melchor Sanjuan